

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por proveído del día de la fecha (previa habilitación de los días necesarios para su iniciación) dictado en el expediente número 242 de 1973, por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, número 15 de Barcelona, mediante el presente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber que en dicho proveído se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Dinami D'Ara, Sociedad Anónima», domiciliada actualmente en esta ciudad, Travesera de Gracia, número 116, tienda 4.ª, dedicada a la venta al detall de prendas confeccionadas para el vestido y tocado, con dependencias en Tarrasa, carretera de Castellar, número 484. Habiéndose nombrado Interventores a los Interendente y Profesor Mercantil don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Carlos Amigo Tuero O'Donnell y al acreedor don Luis Pérez Martínez domiciliado en calle Santa Agueda, número 40. Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público a todos los efectos legales pertinentes.

Barcelona a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.—P. D., el Secretario, Honorato Moreno.—3.035-5.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 209 de 1973, en el cual, seguido por don Victorino Villa Mayoral, contra don César Grijalba Muro, y como de la propiedad de éste, se saca por vez primera en venta y pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 30 de octubre y hora de las once de la mañana, la finca hipotecada al ejecutado siguiente:

Casa-habitación, con corral y pajar, en la calle del General Franco, de Lapuebla de Labarca, de trescientos metros cuadrados de superficie, sin número de gobierno, que linda: Derecha, entrando, a la de herederos de Santiago Grijalba; izquierda, Petra Chávarri; fondo, calleja, y frente, calle de su situación.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de la finca hipotecada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—11.523-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ROBLEDO DEL POZO, Antonio; hijo de Timoteo y de Lorenza y domiciliado últimamente en Cullar de Basa (Granada) calle Carranco, 100, soltero, de veintiséis años; procesado por evasión de preso en causa 111 de 1973; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(2.220.)

ASPRON PELLICO, Joaquín; hijo de Tomás y de Felicitá, natural de Pedrosón (Oviedo), de veintidós años, de 1,760 metros de estatura, alistado por el Ayuntamiento de Onís con el número 1 del reemplazo de 1972, domiciliado últimamente en Pedroso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la mencionada Caja de Recluta en Oviedo.—(2.219.)

RODRIGUEZ LOPEZ-CALDERON, Juan; hijo de Waldo y de Emiliana, nacido el día 30 de junio de 1949 en Chillón (Ciudad Real), vecindado en Madrid, calle Real de Pinto, 56 (Villaverde Alto), soltero, albáñil; encartado en procedimiento número 858 de 1973 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército en Madrid.—(2.216.)

RAMOS SERRA, Olegario; hijo de Eduardo y de María Remedios, natural de Gijón (Oviedo), de veintidós años, de 1,740 metros de estatura, alistado por el Ayuntamiento de Gijón con el número 880, reemplazo de 1972, domiciliado últimamente en Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la mencionada Caja en Oviedo.—(2.217.)

FERRER QUEROL, Angel; hijo de Urbano y de Casimira, natural de Luco de Bardón (Teruel), de veintinueve años, soltero, alistado por el Ayuntamiento de Morella (Castellón), que tenía su residencia en dicha localidad, siendo su último domicilio conocido el de la calle Cerdeña, número 290, de Barcelona (capital); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta número 321; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Castellón de la Plana.—(2.215.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33 de 1973, Rafael Vázquez García.—(2.208.)

El Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 70 de 1972, Juan Bautista Fernández.—(2.207.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 583 de 1973, en virtud de denuncia formulada por don José Ramón Crespo Vidal contra Rafael Moreno Sánchez, actualmente en ignorado paradero, sobre falta de hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Rafael Moreno Sánchez en calidad de denunciado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, número 21, el día veintitrés de octubre próximo y hora de las once treinta, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente, en el acto de juicio, las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(2.248.)

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Enrique Herencia Serrano y C. O. y diligencias previas 187 de 1973 contra Jenkins Lloyd por daños por colisión, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de falta número 385 de 1973 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiañán, 82, 1.º, el día diecisiete de octubre próximo y horas de las once y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente, en el acto del juicio, las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Jenkins Lloyd, expido la presente en Ronda (Málaga) a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(2.251.)